

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 309

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			

SABADO 27 DE DICIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 12 de Diciembre de 1941

AÑO VI

NUM. 346

Núm. 4.832

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de Noviembre de 1941 por la que se dictan normas para el cumplimiento de la Ley de 8 del mismo mes.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 8 de Noviembre de 1941 reorganizando el Parque Móvil de Ministerios Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por el personal de Agentes Auxiliares Conductores, Jefes de Talleres, Encargados de Sección y Oficiales de Primera, así como los Conductores procedentes de otros Departamentos Ministeriales que pasaron a depender del Parque en virtud de la Ley de 1.º de Agosto de 1935 y Decreto de 28 de Septiembre del mismo año que se considere con derecho y aptitud y pretenda ingresar en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil que se crea en la referida Ley, lo solicite mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles, acompañada de la documentación siguiente:

a) Los Agentes Auxiliares Conductores, declaración jurada de su categoría actual, fecha de ingreso en el Cuerpo, edad, plantilla en que prestan servicio y resultado del expediente de depuración, así como instancia dirigida al Excmo. Sr. Director general de Seguridad renunciando a pasar a la Escala Subalterna del Cuerpo General de Policía.

b) Los Jefes de Talleres, Encargados de Talleres o Sección y Oficiales de Primera, certificación del acta de nacimiento legalizada, certificado de carecer de antecedentes penales, certificación de buena conducta y de afección al Movimiento Nacional y declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

c) Los Conductores procedentes de Departamentos Ministeriales, agregados al Parque Móvil en virtud de las disposiciones citadas, presetarán la documentación que se expresa en el apartado anterior y certificación del resultado de su depuración, de-

biendo hallarse, además, incluido en la Orden de 24 de Enero de 1936 («Gaceta» del 31) y figurar en la relación publicada con la misma, exceptuándose de este personal el correspondiente a los servicios dependientes de Obras Públicas que por Decreto de 25 de Abril de 1936 («Gaceta» del 26) dejó de pertenecer al Parque Móvil de Ministerios Civiles.

d) El personal que, creyéndose comprendido en el apartado c) no figure en la relación mencionada, deberá demostrar documentalmente que en la fecha de publicación del Decreto de 28 de Septiembre de 1935 prestaba servicio como mecánico o conductor en alguno de los Centros u Organismos cuyos servicios pasaron a depender del Parque Móvil y las causas por las que no fuere incluido en la relación expresada, sometiéndose a acuerdo de la Junta de Gobierno del Parque Móvil la procedencia del derecho a considerarle comprendido en el apartado anterior.

2.º Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se cursarán por intermedio de los Jefes de los respectivos servicios quienes informarán acerca de la conducta pública y privada, competencia y diligencia en el servicio de los interesados, enviándolas a los Jefes de los Parques Regionales, los que a su vez las remitirán a la Sección de Personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles en la que deberán hallarse antes del día 20 de Diciembre próximo, acompañando relación de las que remiten.

3.º El personal de Agentes Auxiliares Conductores que deban examinarse para pasar al Cuerpo General de Policía y resultare desaprobado podrá presentar instancia solicitando su ingreso en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su desaprobación.

4.º Antes de verificar el acoplamiento al Escalafón del personal que resulte idóneo para ser admitido se le someterá a reconocimiento facultativo que pruebe se hallan exentos de enfermedad o lesión que les impida el normal ejercicio de sus funciones.

5.º Por la Junta de Gobierno del Parque Móvil con el asesoramiento del Jefe de Personal del mismo, se procederá al examen de las instancias presentadas, elevándose propuestas del personal que deba ingresar en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles y del Escalafón del mismo, así como de aquel personal al que proceda aplicar las disposiciones del artículo séptimo

de la Ley reorganizando este Organismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de Noviembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica

Núm. 4.862

A N U N C I O

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día trece del corriente mes, acordó aprobar el proyecto reformado de las obras que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal «DEL KM. 40 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE A CORDOBA POR EL CAMINO VIEJO DE CASTRO DEL RIO», cuyo presupuesto asciende, por lo que se refiere al trozo cuarto, a la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, y que la ejecución de las obras del citado trozo cuarto se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 17 de Diciembre de 1941.—El Presidente, Enrique Salinas.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.730

Núm. 4.484

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Berilio y Radio Español S. A., vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1941, solicitando se le concedan 16

pertenencias de la mina denominada «Santiago» de mineral Uranio, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Cuerda de Valdelaencia, en la Sierra de la Albarrana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Noviembre de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 11 de la mina denominada La Dificultad número 9.683 y desde dicho punto en dirección S.43ºE. se medirán 600 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª en dirección O.43ºS. 300 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S.43ºE. 400 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O.43ºS. 100 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N.43ºO. 600 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección E.43ºN. 300 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección N.43ºO. 400 metros; de 7.ª a P. p. en dirección E.43ºN. 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Núm. 4.842

Provincia de Córdoba.—Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de Fuente Obejuna.—Contribución urbana fiscal.—Años de 1935 al 1939.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se han sido a V. embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa sita en calle Virgen número 7, de la aldea de Posadilla, y linda por la derecha entrando con el número 9 de Leovigildo Sedano; izquierda con el número 5 dpdo. de María Josefa Amaro y por el fondo con casa de M. Muñoz, con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Fuente Obejuna a 22 de Noviembre de 1941.—El Agente Ejecutivo, Beltrán.

Sr.ª D.ª Encarnación Gallardo.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Num. 4.863

Sección Provincial de Banca de Córdoba

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del art. 1.º de la Ley de 24 de Junio de 1941, y en consonancia con el art. 5.º y siguientes del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de 26 de Julio de 1929, esta Dirección General, se ha servido acordar se provea por concurso, la plaza vacante que precede, entre Corredores de Comercio, en ejercicio en otras plazas pertenecientes al mismo Colegio.

Se declara vacante la plaza de Cebra, perteneciente al Colegio Oficial de Corredores de Comercio, de esta provincia.

Los Corredores en ejercicio en otras plazas pertenecientes a dicho Colegio Oficial, que quieran asistir al presente concurso, deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas, en el plazo de veinte días hábiles, señalado en el art. a que anteriormente se alude, en el Registro de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Los concursantes unirán a su solicitud, certificación del Colegio en la que se haga constar la fecha de su nombramiento como Corredor de Comercio, así como el tiempo que lleve prestando servicio en la plaza actual e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación. Acompañarán asimismo a su instancia los documentos que estimen conveniente, acreditativos de méritos especiales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento a los fines indicados.

Córdoba 22 de Diciembre de 1941.
—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Núm. 4.859

Comisaría de Consumos de Lujo
(Antiguo «Subsidio»)

Relación de los contribuyentes que por no haber pagado el importe de las sanciones impuestas por infracción y defraudación del Impuesto de Consumo de Lujo (Antiguo Subsidio), se propone a la Dirección General de Usos y Consumos, el cierre de sus establecimientos respectivos durante el tiempo que tarden en satisfacer sus débitos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Número

- 323.—Cristóbal Rincón Tienda.
328.—Rafael Luque Albala.
332.—Rafael Navarro Valverde.
334.—José Zurera Muñoz.
335.—José Maldonado Recio.
343.—Juan Toro Guerrero.
345.—Francisco Pulido Albala.
348.—Eladio Llamas.
321.—Luis Maldonado Paniagua.
336.—Francisco Huertado Priego.
339.—Manuel Rosa Jiménez.
351.—Manuel Aragón.
352.—Carmen Rey.

ALMODOVAR DEL RIO

- 863.—José Izquierdo Trillo.
901.—Enrique Torres Ponferrada.

BAENA

- 250.—Manuel Ruiz Gómez.
251.—Pedro del Real Galvey.
254.—Domingo Arrabal Horcas.
255.—Antonio Ariza Cobos.
279.—Antonio Lara Cruz.
286.—Francisco Rojano de la Cruz.
252.—Rafael Rosales García.
257.—Lorenzo Cabezas Peláez.
277.—Presentación Moreno Castillo.
274.—Antonio Moreno Moreno.
1.690.—Rafael Rosales García.

BELALCAZAR

- 540.—Manuel Barroso Tejada.
541.—Pedro González Fernández.

BELMEZ

- 26.—Adrián Ruiz Rodia.
29.—Doniel Mata Muñoz.
32.—Manuel Rodríguez Ruiz.
33.—José López Benavente.
38.—Juan Durán Ledesma.
16.—José Muñoz Pino.
19.—Rafael Muñoz Rivera.
21.—Antonio Mohedano Cabanillas.
23.—Marcelo Nieto García.
784.—Antonio Rodríguez Balseras.
788.—Juan Durán Ledesma.
790.—Teodora Ruiz Cano.
791.—Rafaela Muñoz Vda. de P. Jurado.
792.—José Muñoz Pino.
793.—José Jiménez Benavente.
794.—Manuel Madrid García.
795.—Antonio Mohedano Cabanillas.

BUJALANCE

- 637.—Emilio Morente Repiso.
638.—José Morón Hernández.
645.—Francisco Vargas Abril.
650.—Tomás Martínez Benítez.
653.—Juan Rojas Navarro.

CABRA

- 919.—Francisco Castro Reyes.
923.—José Triano Domínguez.
934.—Francisco Coallas Ramírez.
940.—Antonio Moral Ordóñez.
945.—Antonio Jiménez Mesa.
949.—Antonio Espejo Caballero.
950.—Antonio Estrena Arroyo.
954.—Joaquín Cañero Vazquez.

CASTRO DEL RIO

- 199.—José Moreno Badilla.
367.—Antonio Cano.
374.—José J. Moreno.

CORDOBA

- 158.—Rafael Ojeda Aguilera.
387.—Rafaela Almoguera.
439.—Marcelino Pérez Ríos.
462.—Rafael Jordano del Pozo.
478.—Juan García Trujillo.
479.—José Pérez Yepes.
480.—Manuel López Robles.
482.—Catalina Molina Martínez.
11.—José Carmona Mellado.
161.—Antonia Navas Alcaide.
528.—Dionisio Pintado Ruiz.
799.—Juan Ruiz Osuna.
801.—Manuel Barbudo Gutiérrez.
815.—María Sierra Moreno Arenas.
998.—Francisco Luque Rubio.

ESPIEL

- 192.—Juan Arana.

FUENTE OBEJUNA

- 546.—Cándido Ruiz Ventura.
556.—Antonio Gahete Mellado.
558.—Leonardo Castillo Consuegra.

- 559.—Vda. de Félix Benavente.

FERNAN-NUÑEZ

- 980.—Miguel Naranjo Serrano.

HINOJOSA DEL DUQUE

- 533.—Felipe Jurado Motenegro.
535.—Fernanda Jurado Plá.
538.—Santiago Torres Morano.
539.—Emilio López Santos.
536.—Fermín Sánchez Aranda.
537.—Lorenzo Sánchez Morón.

LUCENA

- 200.—Manuel Ramírez López.
204.—Francisco Morales Ruiz.
208.—Santiago Martínez Fernández.
209.—Manuela Ramírez Ruiz.
226.—Antonio Requerey Sánchez.
227.—Manuel Muñoz López.
234.—Francisco Sabán Ortiz.
1.956.—Francisco Jiménez Luna.
864.—Antonio Fernández García.
869.—Francisco Sabán Ortiz.
871.—Antonio Requerey Sánchez.
872.—Francisco Rojas.
877.—Hotel Español.

MONTILLA

- 488.—Francisco Castro Pérez.
502.—Agustín Cruz Rambla.
512.—Carolina Gallego Campos.
519.—Joaquín Zafra Bellido.
521.—Mannel Araujo Baena.
665.—Francisco Gil Leña.

MONTORO

- 838.—Ildefonso Serrano Pérez.
900.—Antonio Rodríguez Reyes.

PALMA DEL RIO

- 1.721.—Juan González Fuentes.

POSADAS

- 705.—Timoteo Martínez Parejo.
706.—José Simón Carmona.

POZOBLANCO

- 103.—Antonio Moreno Alés.
111.—Moisés Arroyo Rubio.
148.—Rafael Fernández Serrano.
155.—Andrés García López.
145.—Francisco Olmo Caballero.
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
131.—Fuensanta Fernández.
138.—Gabriela Moreno Chacón.
151.—Antonio Martínez Moreno.
166.—Juan Casas Rosa.
169.—Antonio González Sánchez.
170.—Manuel Lafuente Pérez.
174.—Antonio Paredes Blázquez.
133.—Luis Oliveros Daura.

- 1.679.—Amparo Serrano.

- 1.680.—Catalina Burón Cabezas.
852.—Primitivo Campos Noras.
880.—Bartolomé González García.

PRIEGO DE CORDOBA

- 728.—Antonio Ballesteros Medina.
730.—Antonio Alcalá Rodríguez.
734.—Francisco Núñez Gutiérrez.
744.—Vda. de Rogelio Serrano López.

- 745.—Paulino Tarrias Mérida.
749.—José Planellés Sevilla.

PUENTE GENIL

- 45.—Juan López Guzmán.
48.—Manuel Cejas Gutiérrez.
50.—Antonio Márquez Matas.
52.—Manuel Graciano García.
53.—José Merino Gallardo.
58.—Carmen López Cáceres.
263.—Antonio Perales Montero.
266.—Francisco Pozo Bailón.
269.—Carmen López Cáceres.
270.—Pedro Cuenca Cabezas.
274.—Antonio Márquez Cabello.
291.—José Almeda Gómez.
297.—Carmen López Cáceres.
294.—José Bedmar Contreras.
296.—José Delgado Guejo.
300.—Lorenzo García Jurado.
301.—Antonio Lema Cabezas.
302.—José María Aguilar Amador.

- 307.—Antonio Márquez Mata.
312.—Josefa Becquer Moya.
319.—Francisco Perales Gómez.

LA RAMBLA

- 973.—Luis Cruz Polonio.
975.—Dolores Fernández Sánchez.
986.—Ana Salas Alonso.

VILLANUEVA DE CORDOBA

- 602.—Constantino Gafán Moreno.
615.—Antonio Romero Torralbo.
766.—José Gutiérrez Cano.
767.—El mismo.
768.—José Illescas Blanco.
782.—Antonio Fernández Romero.
663.—Juan José Grande.

Córdoba 20 de Diciembre de 1941.
—El Comisario de Consumos de Lujo, Firma ilegible.

Administración de Propiedades

Contribución Territorial

Núm. 4.824

Don Faustino Castaño de Mendoza, Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia.

Hace saber: Que habiendo sido confeccionado el padrón de la riqueza rústica del término municipal de Córdoba para el año de 1942, queda expuesto en esta Administración por término de ocho días, a fin de que contra el mismo puedan interponerse cuantas reclamaciones crean oportunas los contribuyentes interesados.

Córdoba 19 de Diciembre de 1941.
—Faustino Castaño.

Sindicato Nacional de Industrias Químicas
Secretaría Nacional

Núm. 4.845

Segunda relación de fabricantes de jabón de tocador clasificados de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 28 de Junio de 1941 (B. O. número 182).

PROVINCIA DE ALAVA

Félix Lascaray, Castilla 28, Vitoria.

PROVINCIA DE ALICANTE

Francisco Albert Ferrero, Av. José Antonio sin número, Monovar.
Vda. de Luis Marhuenda, Mayor 95, Monovar.
Rafael Ravello, Cisne sin número, Alicante.

PROVINCIA DE BARCELONA

Marcelo Avril, Pallars 41, Barcelona.

Enrique de Caralt, Pasaje Aymar 10-16, Barcelona.

Perfumes Tassara, S. L., Dos de Mayo 32, Barcelona.

Productos Pimpinela, S. A., Denia 18-20, Barcelona.

Productos Perfumería Nuria, Casanova 32, Barcelona.

Francisco Vall-Iloera, Cirera 11, Manresa.

Jaime Mora Sayol, Alba 1, Barcelona.

Laboratorios Carceller, Xifré 35, Barcelona.

Martín, S. A., Consejo de Ciento 341, Barcelona.

Sergio Molins, Caponeta 7 B., Barcelona.

Enrique Gauza Raspall, Parcerisa 22, Barcelona.
Pedro Muguet, Gavá 2, Barcelona.
Grasas y Jabones, Clot 127, Barcelona.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Manuel Beceiro Hermida, Esparteiro 18, Ferrol del C.
Serafin Beceiro Hermida, Avenida de Hércules 46, La Coruña.

PROVINCIA DE MADRID

Jaime Jiménez Momediano, Avenida de José Antonio, Carabanchel Bajo.
Quimiflor S. A., Plaza Mariano de Cavia 4, Madrid.
Sucesores de José Gómez, Hernán Cortés 10, Madrid.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Fernando Suviri, Pacífico (Budín), Málaga.

PROVINCIA DE MURCIA

Sucesores de Monllor y Pina, Diputación El Hondon, Cartagena.

PROVINCIA DE PALENCIA

José Román González, Magaz de Pisuerga, Palencia.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

J. Julio Ferreira, Hijos, Guixar 23, Vigo.
Vda. de Severino Gómez Vidal, Burgo 62, Pontevedra.

PROVINCIA DE SALAMANCA

José Gómez Bedate, Trasera de Papin sin número, Salamanca.

PROVINCIA DE VALENCIA

Aceiterías Vallbona S. A., Sagunto 180, Valencia.
Belkis S. A., Dr. Simarro 12, Valencia.

A. Dreyer, Pintor Gisbert 3, Valencia.

Francisco Ferrairo, Dr. Gómez Ferrer 6, Gandía.

Hija de Vicente Pichel, Guillén de Castro 72, Valencia.

Vicente Ibáñez Bernabeu, Cádiz 12, Valencia.

Francisco Catalá Moreno, San Vicente 179, Valencia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Antonio Momblona Herrero, Calle de la Estación, Casetas.

José M.ª Monserrat de Pano, Asalto 38, Zaragoza.

Francisco Nicolás Puyoles, Alfarrería 6, Zaragoza.

Angel Sanz Ibarz, Las Fillas 14 y 16, Zaragoza.

Ramiro Zaca Serrer, Sixto Celorio 3, Calatayud.

Vda. de Francisco Baque, Avenida de Madrid 192, Zaragoza.

PROVINCIA DE NAVARRA

Hijo de Gervasio Alfaro, Cuesta de Soreto, Tudela.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Laboratorios Richelet, San Bartolomé 30 y 32, San Sebastián.

Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 4.742

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones y listas cobratorias de la contribución de la riqueza urbana de este término que han de regir durante el próximo ejercicio de 1942, quedan

expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, durante el cual los contriuyentes pueden examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedroche 10 de Diciembre de 1941.
Rafael Tirado.

Núm. 4.742

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que terminada la matrícula de la contribución industrial del comercio y profesiones de este término para el próximo año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días durante el cual podrá ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 10 de Diciembre de 1941.
Rafael Tirado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.757

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística el censo de población de este Municipio correspondiente al año de 1940 formado con arreglo a los preceptos del Decreto de 4 de Junio del citado año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de habitantes por término de quince días para que los residentes del término puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de la Frontera a 12 de Diciembre de 1941.—Francisco José Tutón.

MONTALBAN

Núm. 4.759

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para el año de 1942 y 1943, de conformidad con lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra dicho documento las reclamaciones que estimen procedentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba 11 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Rafael Bascón.

HORNACHUELOS

Núm. 4.762

El Alcalde Presidente del Pósito de Hornachuelos, hace saber:

Que la relación de deudores a dicho Establecimiento Pósito, cerrada en fin del corriente mes, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del uno al diez del próximo mes de Enero y horas de oficinas, a fin de que, por las personas que se consideren agraviadas puedan presentarse las reclamaciones u observaciones a que dieren lugar.

Hornachuelos 12 de Diciembre de 1941.—Rafael Meléndez.

LUCENA

Núm. 4.760

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, con carácter extraordinario en el día de ayer, se resolvió la aprobación de las Ordenanzas de imposición de exacciones y arbitrios municipales, la cual fué acordada de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Estatuto municipal vigente y que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1942.

A continuación se detallan las Ordenanzas que amparan nuevas exacciones y que aquellas otras que han sufrido modificaciones respecto de las que rigen en el actual ejercicio, bien entendido que de las que no se hace mención, subsistirán sin nueva aprobación por haberla obtenido en su día del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

NUEVAS ORDENANZAS

De los derechos por arbitrio no fiscal sobre fachadas no revocadas ni enlucidas ni pintadas.

Por derechos o tasas con igual carácter sobre arbitrio sobre canales, canalones, bajadas de agua, desagües, rejas bajas, salientes y puertas que abran al exterior.

La de derechos o tasas por arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos.

La de derechos o tasas por arbitrio sobre recogida de basuras y monda de pozos negros.

La de arbitrio sobre pompas fúnebres.

La de derechos que se concedan por participación en los documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca y otros análogos.

La de el arbitrio sobre solares sin edificar.

ORDENANZAS MODIFICADAS

La del arbitrio sobre pesas y medidas.

La de la participación del 15 y 16 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la Contribución Territorial, riqueza urbana y sobre la Industrial y de Comercio de este Municipio.

La del recargo municipal del 15 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por la Contribución Industrial y de Comercio.

La de recargos del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por el consumo de Gas y Electricidad.

La del recargo municipal sobre la Patente Nacional, clases B y C hoy Contribución Industrial.

La del arbitrio sobre Inquilinato.

La del recargo municipal, del 8 y 5 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana, Industrial y de Comercio.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que contra las nuevas Ordenanzas, así como las modificadas que se dejan enumeradas podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del vigente Estatuto municipal, ante el Excmo. Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el B. O. de esta provincia, a cuyo fin quedan expuestas al público durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Lucena 13 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 4.764

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que hallándose confeccionado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda reclamarse contra el mismo.

Alcaracejos 11 de Diciembre de 1941.—A. Alcalde García-Arévalo.

VILLA NUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.765

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a partir del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados que lo estimen conveniente a los efectos de las reclamaciones que en derecho procedan.

Villanueva del Duque a 10 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.766

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística, el Censo de población de este Municipio correspondiente al año 1940, formado con arreglo a los preceptos del Decreto de 4 de Junio del citado año, y a fin de dar cumplimiento al artículo 58 del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal y por plazo de quince días hábiles, el padrón de habitantes para que los residentes del término puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 13 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 4.850

Don Antonio García Balmisa, Alcalde de Cardena.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Cardena a 17 de Diciembre de 1941.—E. Alcalde, Antonio García.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.767

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadísticas el Censo de población de esta ciudad, formado con relación al 31 de Diciembre del próximo pasado año de 1940, y hallándose confeccionado el padrón de habitantes respectivo, queda expuesto éste al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palma del Río 12 de Diciembre de 1941.—Angel Martínez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.768

El Alcalde Presidente de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística el censo de población de este término municipal correspondiente al año 1940, formado con arreglo a la Instrucción vigente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de oficina por término de quince días, para que los residentes del término puedan hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Hinojosa del Duque 13 Diciembre de 1941.—El Alcalde, E. Luque.

Núm. 4.769

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días con arreglo a las disposiciones vigentes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Hinojosa del Duque a 13 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, E. Luque.

Núm. 4.904

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formada la matrícula de la contribución industrial, de comercio y de profesiones el próximo año 1942, queda puesta al público en esta Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Hinojosa del Duque 18 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, E. Luque.

BELALCAZAR

Núm. 4.770

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar, hace saber:

Que aprobado por la Superioridad el censo de población de este término municipal, formado con relación al 31 de Diciembre del pasado año de 1940, de conformidad a lo que establece el artículo 58 de la Instrucción de 4 de Junio de expresado año y de lo ordenado por la Jefatura Provincial de Estadística, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes de este Municipio, por término de quince días para que pueda ser examinado por quienes así lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Belalcázar 13 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.799

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio, de este término, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público por el presente para general conocimiento.

Belalcázar 16 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 4.779

Aprobado por el Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión extraordinaria celebrada el día diez del que rige, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir durante el ejercicio de 1942, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias que determina el artículo 296 del Estatuto municipal en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia según y en la forma prevenida en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, con las advertencias de que expresado término de exposición, habrá de correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaralto 12 de Diciembre de 1941.—Enrique Fernández.

CONQUISTA

Núm. 4.787

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón original de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1942 43, se anuncia al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo, las reclamaciones a que se crean con derecho.

Conquista a 2 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 4.788

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que terminado el padrón al registro fiscal de edificios y solares de este término para el pago de la contribución en el año próximo de 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Conquista a 2 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 4.789

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que terminada la matrícula de la contribución industrial así como el padrón de la riqueza urbana de este término municipal, respectiva al próximo ejercicio del 1942, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista a 2 de Diciembre de 1941.—Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 4.721

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado Municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de desahucio a instancia de doña Josefa Flores contra otra y don José Gamero Priego se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, visto por el señor don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio de desahucio por precario, seguido entre partes, de la una y como demandante doña Josefa Flores Romero, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don José García Delgado y defendida por el Letrado don Diego Portero Pequeño, y de la otra como demandados doña Dolores Priego Arrabal y don José Gamero Priego, mayores de edad, viuda y labrador y ambos de igual vecindad, sobre desalojo de las habitaciones y pasos comunes que los mismos ocupan en la casa número cincuenta y uno de la calle Musolini de esta ciudad, y

Fallo: Que declarando como declarado haber lugar al desahucio solicitado por doña Josefa Flores Romero, representada por el Procurador don José García Delgado y defendida por el Letrado don Diego Portero Pequeño, debo apereibir y apereibo de lanzamiento a los demandados doña Dolores Priego Arrabal y don José Gamero Priego, si en el improrrogable término de ocho días no desalojan las dependencias y pasos comunes que ocupan en la calle Musolini número cincuenta y uno de esta ciudad, en lo cual condeno a los mismos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que será notificada en legal forma a las partes y respecto a los demandados, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Diego Palacios.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por la rebeldía del demandado José Gamero Priego, expido el presente que firmo en Montilla a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—José Portero.

CORDOBA

Núm. 4.294

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Instrucción del número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 8 al 9 de Noviembre fué sustraída a don José Laguna Serrano, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo Torremocha Vieja, de este partido; y a la captura y conducción

a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 14 de Noviembre de 1941.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

R e s e ñ a

Yegua castaña, de 17 años, alzada la marca, hierro B. en nalga derecha, hierro del Estado nalga izquierda. Burra rucia oscura, de 14 años, hierro L. S. en tabla izquierda del cuello.

Rucha 2 años, rucia oscura, hierro L. S. en tabla izquierda del cuello. Rucha 2 años, rucia clara, hierro L. S. en tabla izquierda del cuello.

Núm. 4.296

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 12 del actual fueron sustraídas a don Salvador Raya Serrano, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo Murillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Noviembre de 1941.—Ventura Arias.—El Secretario, Antonio Martín.

R e s e ñ a

Una yegua torda oscura, S. R. enlazadas en la nalga derecha, de 5 años, preñada, hierro Fénix en nalga izquierda.

Una yegua torda oscura, S. P. enlazadas en la nalga derecha, de 5 años, preñada, hierro Fénix en nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.387

MARQUEZ AREVALO, Bartolomé (a) El Bizco, hijo de Epifanio y de Matilde, natural de Pozoblanco, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y nueve años, domiciliado últimamente en esta Isabel II número 17, procesado por robo en la causa número 614 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA